

**LISTA DE DECRETOS PUBLICADOS POR AÑO:**

<b>AÑO</b>	<b>DECRETO</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	
1913	970	16 DE ABRIL .....	79
1913	975	16 DE MAYO .....	80

## *PUBLICACIÓN: 16 DE ABRIL*

**RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

### **"DECRETO NUMERO 970.**

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

**ARTÍCULO 1°.-** Se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes: Artículo 97.- Habrá una oficina que se denominará Contaduría General, para el exámen y glosa de las cuentas de los caudales públicos en todos los ramos. Dependerá exclusivamente del Congreso y su organización será reglamentada por una ley.

**ARTÍCULO 2°.-** Se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes: Artículo 41.- La Legislatura tiene facultades:- XXI. Para nombrar y remover al Contador y demás empleados de la Contaduría del Estado.

**ARTICULO 3°.-** Se deroga el artículo transitorio de la Constitución Política del Estado.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS.**

1°. Esta Ley comenzará a regir el primero de Mayo del presente año, y mientras se expide por el Congreso una ley Orgánica de la Contaduría General del Estado, queda en vigor la número 190 de 26 de Septiembre de 1873, modificándose el artículo 3° en los términos siguientes:

Un Contador con sueldo anual de .....	\$ 2,400. cs.
Un Oficial Mayor con sueldo anual de.....	\$ 1,200. cs.
Un Oficial segundo con sueldo anual de.....	\$ 960. cs.
Un escribiente con sueldo anual de.....	\$ 600. cs.
Gastos menores y de escritorio.....	\$ 84. cs.

2° Queda modificado el Presupuesto de Egresos vigente, en el sentido del artículo anterior.

Dado en el Salon de Sesiones en Pachuca, a nueve de Abril de mil novecientos trece.

Por el Distrito Electoral número 3 (Atotonilco), Emilio Asiain, D. P.- Por el Distrito Electoral número 6 (Molango), Jorge Zapata.- Por el Distrito Electoral número 7 (Pachuca), Ignacio Urquijo.- Por el Distrito Electoral número 11 (Zimapán), Horacio Rubio.- Por el Distrito Electoral número 5 (Huichapan), Lic. Agustín Pérez.- Por el Distrito Electoral número 2 (Apam), Lic. R. Rodríguez Moctezuma.- Por el Distrito Electoral número 1 (Actopan), E. del Arenal.- Por el Distrito Electoral número 9 (Tulancingo), E. Santillán.- Por el distrito Electoral número 4 (Huejutla), Antonio Grande Guerrero, D. S.- Por el Distrito Electoral número 8 (Tula de Allende), Eduardo del Corral, D. S.- Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a diez de abril de mil novecientos trece.- Ramón M. Rosales.- Filiberto Rubio, Secretario General.

**PUBLICACIÓN: 16 DE MAYO**

**RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

**"DECRETO NUMERO 975.**

El XXIII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1 °.- Se reforman y adicionan los artículos transitorios del Decreto núm. 970, en los siguientes términos:

Artículo 1°- Esta Ley comenzará a regir el primero de mayo del presente año, y mientras se expide por el Congreso una Ley Orgánica de la Contaduría General del Estado, queda en vigor la núm. 190 de 26 de septiembre de 1873, modificándose el artículo 3° en los términos siguientes:

Un Contador con sueldo anual de .....	\$ 3,000.00
Un Oficial 1° " " " " .....	\$ 1,800.00
Un Oficial 2° " " " " .....	\$ 1,500.00
Ocho escribientes de primera, a \$ 720.00 cada uno.....	\$ 5,760.00
Dos escribientes de segunda, a \$ 600.00 cada uno.....	\$ 1,200.00
Un conserje.....	\$ 360.00
Gastos de escritorio.....	\$ 180.00
Suma.....	<u>\$ 13,800.00</u>

Artículo 2°- El importe de la planta de empleados y gastos de escritorio de la Contaduría General, serán cubiertos en el presente año, con cargo a la partida num. 648 del Presupuesto de Egresos y en los subsecuentes, al de sus partidas respectivas.

Artículo 3°- Se suprimen las partidas números veinte, y veinticuatro del Presupuesto de Egresos.

Artículo 4°- Se reducen las partidas del mismo, números veintitres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Presupuesto de Egresos, quedando en la forma siguiente:

Partida num. 23 sueldos de nueve escribientes, a \$ 720.00 cada uno ....	\$ 6,480.00
Partida núm. 44. Un Jefe de Sección.....	\$ 1,200.00
Partida núm. 45. Un escribiente.....	\$ 720.00

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a veinticuatro de abril de mil novecientos trece.- Por el Distrito Electoral núm. 3 (Atotonilco,) Emilio Asiain, Diputado Presidente.- Por el 10 Distrito Electoral (Zacualtipán,) Ruperto Serna.- Por el Distrito Electoral núm. 1 (Actopan,) E. del Arenal.- Por el 6 Distrito Electoral, Jorge Zapata.- Por el Distrito Electoral núm. 11 (Zimapan,) Horacio Rubio.- Por el Distrito Electoral núm. 7 (Pachuca,) Ignacio Urquijo.- Por el Distrito Electoral num. 2 (Apam,) R. Rodríguez Moctezuma.- Por el distrito Electoral núm. 4 Antonio Grande Guerrero, Diputado Secrtario.- Por el Distrito electoral núm. 8 (Tula,) Eduardo del Corral, Diputado Secretario:

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a 1° de Mayo de mil novecientos trece.- Ramón M. Rosales.- Ismael Iriarte y Drusina, O. M. encargado del Despacho.